

**Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios Municipales**

ORDENANZA Nº13/8/39

Tigre, 13 de Agosto 1939

ARTICULO 1.- Queda terminantemente prohibido en los días domingos efectuar entierros después de las doce horas.

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo reglamentara la presente Ordenanza en forma similar a la que existe en la Capital Federal.

ARTICULO 3.- Comuníquese, etc.

FIRMADO: González, secretario. Billoch Newbery, vicepresidente.